



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/360/2018
ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo tomado por los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación por conducto del Oficial Mayor el expediente al rubro indicado.

Derivado del estudio y análisis del expediente CPG/360/2018, esta Comisión realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./3156/2018, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, signado por el Oficial Mayor y recibido el dos de febrero del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite escrito de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el Ciudadano Primitivo Zacarías Muños Martínez en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Santa Catarina Zapoquila, Huajuapán, Oaxaca.

SEGUNDO.- Escrito de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el Ciudadano Primitivo Zacarías Muños Martínez en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Santa Catarina Zapoquila, Huajuapán, Oaxaca, con en el cual solicita la declaratoria correspondiente, respecto a la renuncia del Síndico Municipal Artemio Ramírez Rodríguez, así como a la toma de protesta de su suplente el Ciudadano Nemecio Rosas Soriano. Por lo que para sustentar lo solicitado en su escrito anexa las siguientes documentales:

- a) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, en la cual consta la solicitud de renuncia que de viva voz solicito el Ciudadano Artemio Ramírez Rodríguez, quien desempeñaba el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Zapoquila, Huajuapán, Oaxaca, manifestando que por problemas personales tiene que viajar al extranjero, por lo que es su deseo no continuar en el cargo conferido.
- b) Acta de Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha cinco de enero de dos mil dieciocho, en la cual es sometida a discusión y en su caso aprobación la renuncia del Síndico Municipal, por lo que una vez discutida la misma es aprobada por unanimidad de votos la renuncia del Ciudadano Artemio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Ramírez Rodríguez, y se acuerda citar al suplente del Síndico Municipal al ciudadano Nemecio Rosas Soriano a efecto de que manifieste si acepta asumir el cargo.

- c) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha seis de enero de dos mil dieciocho, en la cual el suplente del Síndico Municipal el Ciudadano Nemecio Rosas Soriano acepta el cargo y le hacen la Toma de Protesta de Ley.
- d) Constancia de Mayoría de los Concejales Electos al Ayuntamiento de Santa Catarina Zapoquila, Huajuapán, Oaxaca, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca.

CUARTO.- Escrito de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, signado por los ciudadanos Primitivo Zacarías Muñoz Martínez y Jesús Manuel Meza Muñoz en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Zapoquila, Huajuapán, Oaxaca, con el cual manifiestan que no fue posible notificar el CITATORIO de fecha seis de febrero de la anualidad que transcurre, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para la ratificación correspondiente del ciudadano Artemio Ramírez Rodríguez respecto a su renuncia al cargo de Síndico Municipal, por las razones asentadas en la razón de notificación realizada por el Secretario Municipal de fecha siete de febrero del mismo año, en la cual consta el dicho de la Ciudadana Gertrudis Méndez Jiménez quien dijo ser la esposa del Ciudadano Artemio Ramírez Rodríguez, manifestando que su esposo la abandono después de haber renunciado en el municipio y lo único que sabe es que se fue del país, sin que hasta ese momento tenga conocimiento de su paradero, razón que anexa al escrito de referencia.

CONSIDERACIÓN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente CPG/360/2018, mediante el cual se da cuenta con los escritos del Presidente Municipal Constitucional de Santa Catarina Zapoquila, Huajuapán, Oaxaca, sobre la renuncia del Ciudadano Artemio Ramírez Rodríguez quien desempeñaba el cargo de Síndico Municipal, asimismo de la toma de protesta del Ciudadano Nemecio Rosas Soriano como nuevo Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Zapoquila, Huajuapán, Oaxaca.

Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera procedente que asuma el cargo a Síndico Municipal el ciudadano



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Nemecio Rosas Soriano dentro del Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Zapochila, Huajuapán, Oaxaca, dada la necesidad e importancia que confiere el cargo para el debido funcionamiento de la administración municipal, y debido a que el Ciudadano Artemio Ramírez Rodríguez no ha sido posible su localización, ya que por el dicho de su esposa se presume se fue de su localidad por problemas personales, tal como quedó asentado en la razón de notificación de fecha siete de febrero del presente año, realizada por el Secretario Municipal del Ayuntamiento en mención que obra en este expediente, y siendo que no existe impedimento legal alguno para que el suplente asuma el cargo, toda vez que cumplen las formalidades exigidas por la ley cumplimiento con los procedimientos que se contemplan dentro sus prácticas democráticas al regirse por Sistemas Normativos Internos y respetando los términos de los ordenamientos aplicables, con fundamento en los artículos 33, 34, 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, es procedente declarar la validez correspondiente.

Ahora bien, toda vez que existe renuncia por parte del Síndico Municipal Propietario, y aunado a ello el hecho de haber salido de su comunidad sin dejar domicilio de localización, conforme lo establecido en el artículo 83 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca se debe llamar al suplente respectivo para que asuma el cargo y en este caso se satisface este requisito por parte del Ayuntamiento de Santa Catarina Zapochila, Huajuapán, Oaxaca, por lo que es procedente que asuma el cargo de Síndico Municipal el C. Nemecio Rosas Soriano, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos 34, 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, declara procedente que el Ciudadano Nemecio Rosas Soriano, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa Catarina Zapochila, Huajuapán, Oaxaca, toda vez que el Ciudadano Artemio Ramírez Rodríguez quien se venía desempeñando en el Cargo de Síndico Municipal solicita su renuncia al cargo, por lo tanto no existe impedimento alguno para que el Suplente del Síndico Municipal Asuma el Cargo con todos los derechos y obligaciones inherentes a éste.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

DECRETO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Nemecio Rosas Soriano asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa Catarina Zapoquila, Huajuapán, Oaxaca.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto surtirá efectos legales el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Interno de control del Estado y al Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Zapoquila, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca; a veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.

DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ.

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO.

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN.

¹ LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPG/360/2018, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.